

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII- Vol. XII - Extraordinaria No. 28 - Noviembre 17 de 2005

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA05-3069 DE 2005</b>	<b>1</b>
<b>"Por medio del cual se anulan los números de Acuerdos 2018 de 2003 y 2968 de 2005."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA05-3070 DE 2005</b>	<b>1</b>
<b>"Por medio del cual se le asigna nombre al Palacio de Justicia de Santa Marta."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA05-3071 DE 2005</b>	<b>3</b>
<b>"Por el cual se le asignan funciones a la Unidad Coordinadora, conformada mediante el Acuerdo 1260 de 2001."</b>	

**Editor Responsable**  
**JUAN CARLOS YEPES ALZATE**  
**Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA05-3069  
DE 2005  
(Noviembre 17)**

"Por medio del cual se anulan los números de Acuerdos 2018 de 2003 y 2968 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con lo estipulado en la Ley 270 de 1996,

**CONSIDERNADO**

Que los Acuerdos Nos. 2018 de 2003 y 2968 de 2005, previa a su publicación, desaparecieron los fundamentos de hecho.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Anular los número de acuerdos 2018 de 2003 y 2968 de 2005.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3070  
DE 2005  
(Noviembre 17)**

"Por medio del cual se le asigna nombre al Palacio de Justicia de Santa Marta".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales, en especial de lo estipulado en el numeral 27 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo acordado en la sesión del día 17 de noviembre de 2005,

**CONSIDERANDO**

Que es función de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura exaltar los valores patrios y enaltecer a quienes los han representado con honestidad, dignidad, decoro y eficacia de manera especial en la administración de justicia.

Que este año se conmemora el vigésimo aniversario de la muerte del ilustre jurista, académico y ex-magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, JOSE EDUARDO

GNECCO CORREA, fallecido el 6 de noviembre de 1985 en el Holocausto del Palacio de Justicia.

Que el doctor Gnecco Correa nació el día primero de abril de 1923, en Santa Marta, capital del departamento del Magdalena. Cursó primaria en el "Gimnasio Santa Marta"; estudió su bachillerato en el Colegio Externado Nacional "Camilo Torres" y fue abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional en 1945, con la tesis denominada "El Contrato Individual del Trabajo".

Que el doctor Gnecco Correa contrajo matrimonio con doña Carmen Mendoza, de cuya unión hubo 8 hijos, Carmen Elisa, Ana María, Margarita, Gustavo, Elsa, Laura, Claudia y Alexandra Gnecco Mendoza.

Que el doctor Gnecco Correa desde 1945 empezó su carrera en el campo del Derecho Laboral cuando fue nombrado Inspector Auxiliar de la Sección de Trabajo. Se desempeñó como Juez del Circuito Civil de Santa Marta, Magistrado del Tribunal Superior y Abogado de la Industria Licorera del Magdalena. Así mismo, en 1962 fue nombrado por el Presidente Alberto Lleras Camargo, Secretario General del Ministerio de Trabajo. En 1963 ocupó el cargo de Secretario - Abogado de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom). En 1965 lo encargaron de la Gerencia General de dicha Institución.

Que de análoga manera, el doctor José Eduardo Gnecco Correa, fue Magistrado Auxiliar de la Sala de Casación Laboral y Abogado Asistente, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia a partir de 1970 hasta noviembre de 1985, cuando muere en el Holocausto del Palacio de Justicia. Había sido

también Presidente de la Sala de Casación Laboral y de la Corte Suprema de Justicia en 1983.

Que el doctor José Eduardo Gnecco Correa fue un maestro permanente. Su ejemplo de vida fue la guía para quienes siempre encontraron en él la constante disponibilidad para orientar, para absolver inquietudes, para complementar conocimientos y para resolver dudas.

Que la generosidad y desprendimiento del doctor Gnecco Correa, hacía fácil abordarlo cada vez que se requería un auxilio en la diaria tarea de analizar los expedientes y de producir las decisiones. Su expresión clara y directa convertía en sencillos los conceptos más intrincados y permitía llegar con facilidad al encuentro de las soluciones.

Que el doctor José Eduardo Gnecco Correa siempre se destacó por su gran coherencia, conceptual, y guardaba en una memoria prodigiosa todos los antecedentes necesarios para enfrentar los más difíciles planteamientos normativos. Se caracterizó siempre como un excelente compañero de Sala, amplio, dedicado y dispuesto a facilitar el desarrollo de las sesiones y a enriquecer con sus aportes las ponencias de los otros magistrados.

Que el doctor José Eduardo Gnecco Correa fue también un destacado docente entregado a su misión de educar. Se le reconoció el don de la síntesis y el poder de hacer aparecer como sencillos aquellos conceptos que más dificultad podían generar en sus alumnos. Fueron muchas las generaciones de rosaristas, externadistas y de otras universidades, las que se enriquecieron con sus orientaciones, las cuales no se limitaban a las explicaciones durante la clase sino que se proyectaban fuera del claustro, siempre que cualquiera de

sus estudiantes lo requiriera. Fue Catedrático de las Universidades del Rosario, Externado de Colombia, Gran Colombia, Nacional y Santo Tomás.

Que el doctor José Eduardo Gnecco Correa, sin lugar a ninguna duda contribuyó de manera admirable a dar lustre y prestancia a la Administración de Justicia

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, interpretando a la comunidad jurídica nacional, a la sociedad magdalenense, a los samarios, a los funcionarios y servidores judiciales, le rinde un homenaje de admiración y respeto al doctor José Eduardo Gnecco Correa, por la dignidad de sus actuaciones como Magistrado de la Sala de Casación Laboral, Presidente de esa Sala y como Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, a propósito además de conmemorarse al Vigésimo aniversario del Holocausto del Palacio de Justicia de Bogotá, donde lamentablemente falleció en el ejercicio de sus funciones.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar al Palacio de Justicia de Santa Marta, el nombre de JOSE EDUARDO GNECCO CORREA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

### **ACUERDO No. PSAA05-3071 DE 2005 (Noviembre 17)**

"Por el cual se le asignan funciones a la Unidad Coordinadora, conformada mediante el Acuerdo 1260 de 2001"

#### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, y con fundamento en el Acuerdo 163 de 1996 y 2951 de 2005; de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día de hoy.

#### **CONSIDERANDO**

Que en virtud del Convenio celebrado el día 19 de julio de 2005, entre el Banco Mundial, la ACCI y el Consejo Superior de la Judicatura, para la donación Japonesa, se requiere contar con una Unidad Coordinadora, con funciones y responsabilidades aceptables para el Banco Mundial durante toda la ejecución del proyecto.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 1260 de 2001, conformó la Unidad Coordinadora del Proyecto de Resolución de Conflictos Judiciales.

Que la Sala Administrativa, en cumplimiento de los principios de eficiencia y economía de la Administración, debe aprovechar la estructura creada y la experiencia de la mencionada Unidad

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Asignar a la Unidad Coordinadora del Proyecto para la Resolución de Conflictos Judiciales, en relación con el Convenio de Donación Japonesa, suscrito el día 19 de julio de 2005, entre el Banco Mundial, la ACCI y el Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Sala Administrativa, las siguientes funciones generales:

- a. Coordinación y Gerencia Administrativa
- b. Ejecutar el Plan Operativo de la Donación Japonesa para el desarrollo del sector justicia.
- c. Cumplir con los requisitos de gestión financiera y adquisiciones del Banco.
- d. Preparar cada uno de los Planes de Ejecución Anual del Proyecto y los informes necesarios.
- e. Preparar y suministrar, un informe que contenga los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación llevadas a cabo, sobre los avances logrados en la ejecución del Proyecto, durante el período previo a la fecha de dicho informe, que determine las medidas recomendadas para asegurar la eficiente ejecución del Proyecto y el logro de los objetivos del mismo.

- f. Coordinar con la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" las actividades de cultura y capacitación del Proyecto y con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico las actividades de organización y métodos, así como con las demás Unidades de la Sala Administrativa, según los temas de su competencia.
- g. Las demás que le sean asignadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades y naturaleza del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Director Ejecutivo de Administración Judicial suscribirá la adición a que se refiere el artículo anterior, observando las previsiones legales a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente